

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001 33 33 020 2013 00481 00
MEDO DE INLLIDADA Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
LABORAL
LABOR

- Deberá la parte demandante aclarar el libelo de la demanda toda vez que cita el artículo 86 del C.C.A. norma derogada con la entrada en vigencia de la ley 1437 de 2011
- Se deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la entidad accionada
- Deberá aclarar en el acápite de "declaraciones y Condenas", las normas que sirven para su sustento, toda vez que alude a la aplicación de los artículos 176, 177 y 178 del C.C.A., pedimento que no guarda correspondencia con las disposiciones de la Ley 1437 de 2011, pues las normas en comento hacen referencia al allanamiento a la demanda, la reconvención y el desistimiento fácito, respectivamente.

En igual sentido deberá aclarar el acápite "Fundamentos de Derecho" ya que la norma a la que hace alusión es el artículo 86 del C.C.A, norma derogada con la entrada en vigencia de la ley 1437 de 2011.

- 6. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162 numeral 7 del CPACA, se deberá indicar la dirección electrónica de la demandada para efectos de notificaciones.
- Indicará los hechos que sirven de fundamento a la presente acción, pues en la demanda no se enuncia ningún fundamento fáctico.
- El demandante allegará una copia de la demanda y sus anexos, la que permanecerá en la Secretaria del Juzgado, a términos del articulo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el articulo 612 del Código General del Proceso
- 9. Deberá la parte actora, allegar sendas copias de la demanda y sus anexos, para efectos de la notificación del Ministerio Público (numeral 5 del artículo 166 de para efectos de la notifica Ley 1437 de 2011).
- 10. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, deberá allegar al diligenciamiento, copia de la demanda y sus anexos para la notificación de la Agencia Nacional de Defensa Juridica del Estado.
- 11. Deberá allegarse copia de la demanda en medio magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF), a efectos de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros.

.

12. Del escrito allegado en cumplimiento de los requisitos, y de los anexos que se complementen, se allegará copia para el traslado, copia que deberá presentarse en medio físico y magnético (preferblemente en formato WORD o PDF), a efectos de proceder con la notificación electrônica a la parte demandada, intervinientes y

NOTIFIQUESE

SANDRAL LUANA REREZ HENAO JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTE (20") ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
En la fecha se notifico por ESTADO el auto anterior.
Medellin, 6 de junio de 2013 fijado a las 8 a.m.

Verónika Mª—Pedraza P VERÓNICA MARÍA PEDRAZA PIEDRAHITA SECRETARIA